



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 398/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Alejandro Daniel SALINAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó asignaturas de la Carrera de Especialización en Ingeniería en Calidad con anterioridad a la obtención del título de Contador Público.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 398/2002 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

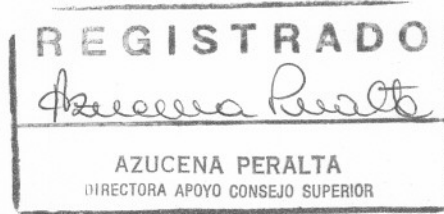
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 398/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa fe, ratificando la inscripción y convalidar la aprobación de las asignaturas rendidas con anterioridad a la obtención del título de Contador Público, eximiéndolo de la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



exigencia establecida en la Ordenanza N° 788, punto 1.2.1, al alumno Alejandro Daniel SALINAS, legajo N° 10-12716-0, de la Carrera de Especialización en Ingeniería en Calidad.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 213/2003

U.T.N.
C.T.
JB
EA

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretaría Académica y de Planeamiento